

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe a él en esta ciudad en su Redacción Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado a sus casas.

Por un mes	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta a 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán a esta Redacción francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes	14 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año	120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Comandancia militar de la Provincia de Segovia.

El Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja con fecha 17 del corriente, me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En consecuencia de los principios sentados en la circular de 9 del corriente por el Ministerio de la Gobernación del Reino, y a efecto de que las próximas elecciones de Diputados á Cortes sean la expresión de la opinión general sana é ilustrada, á lo cual debe contribuir eficazmente el celo y concurrencia del mayor número posible de Electores en cada Provincia, se ha servido disponer S. M. la REINA Gobernadora que V. E. excite á todos los individuos de su dependencia á quienes alcance los derechos electorales, á no mirar con indiferencia su ejercicio en la ocasión actual, y antes por el contrario á presentarse sin tardanza á reclamarlos, si ya no lo hubiesen hecho, para ser incluidos en las listas de Electores. En la necesidad de formar las costumbres políticas de los españoles, se hace oportuna la excitación de V. E. cuyo carácter de rectitud y buena intención jamás ofrecerán duda á quien considere que los votos no pueden mandarse, como que han de ser emitidos en secreto.

Sin pretender en lo mas mínimo violentar la conciencia de los empleados que cuenta el Estado, el efecto que V. E. debe buscar en los de su dependencia se reduce á inspirarles interés por la causa pública para que sirvan de ejemplo á los demas ciudadanos que pueden votar segun el Real decreto de 24 de Mayo; á estimular su asistencia desde el 13 de Julio para que tengan parte en la elección de Presidente y Secretarios escrutadores, y en fin, á votar los Diputados á Cortes segun su franco y honrado convencimiento.

Y de orden de S. M. lo comunico á V. E. para su puntual observancia, en el concepto de que será poco agradable á S. M. el saber que algun empleado público en cualquier carrera se haya mostrado indiferente al ejercicio del mas importante de los derechos políticos, cuando los hombres en quienes se supone mayor capacidad son llamados á influir directamente en el porvenir de la patria.»

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y observan-

cia en la parte que le corresponde. Yo espero que ningun individuo dependiente del ramo militar en la provincia del cargo de V. S. á quien competa el derecho de votar, descuide su noble ejercicio y el contribuir con él á la suerte futura de la Patria; antes, revestidos del carácter de capacidad que les ha impuesto la ley, todos los que se crean excluidos sin razon legítima de las listas electorales formadas en los Ayuntamientos de las respectivas residencias de cada uno, reclamarán de las Diputaciones provinciales su inclusion en aquellas, dentro del término prefijado para la publicidad de las nóminas de electores.

Hará V. S. insertar en el Boletín oficial de la Provincia esta Real orden y las prevenciones consiguientes que le bago, para que nadie haya que, indiferente al bien de la Nación, la prive de un solo voto en la actual elección de tan alto y trascendental interés para aquella.

El principio legal de la emision personal del voto, obliga á la indispensable concurrencia de los votantes en los dias que se hubiesen prefijado; por lo que recomiendo muy especialmente que esta asistencia sea efectiva, pues, asi como á S. M. me sería muy sensible la omision de algun empleado militar, que daría con ella una prueba positiva de poco interés por la ventura de la Patria y de la Corona de la REINA Doña ISABEL II.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 17 de Junio de 1836. — José Manso.

Y lo pongo en conocimiento de todos los militares que se hallen en esta provincia, y á quienes competa el derecho de votar en la próxima elección de Diputados á Cortes, para que convencidos de la importancia y trascendencia del asunto no dejen, bajo ningun pretexto, de asistir á la votación en los dias señalados, contribuyendo con su concurrencia y buen ejemplo á estimular el interés por la felicidad pública, cuyo único objeto, no dudo tendrán presente al dar sus sufragios á personas que por su conocido saber y virtudes inspiren confianza de llenarles. Segovia 21 de Junio de 1836. — Manuel Fernandez del Pozo.

Intendencia de esta Provincia.

El Sr. Director general de Aduanas con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 12 de Febrero último comunicó á esta Direccion general la Real orden siguiente:

»Enterada S. M. la Reina Gobernadora de los perjuicios que experimenta el comercio en la importante provincia de Aragon, á causa de los riesgos y dificultades que se tocan en las comunicaciones del mismo con las Aduanas de Santander y Barcelona, por donde recibe en tiempos ordinarios los efectos extranjeros para su consumo y tráfico, y de un escrito que con este motivo se ha dirigido al Gobierno sobre la conveniencia de que en la aduana de Canfranc solo se exija á los mismos los derechos señalados á las importaciones en bandera española; teniendo presente S. M. que el estado actual de las provincias Vascongadas, Navarra y Cataluña ha hecho necesaria tambien la organizacion de la Aduana citada de Canfranc sobre planta mas extensa, si bien provisional como acaba de verificarse, y deseosa de conciliar en lo posible las facilidades é intereses del tráfico y comercio, con el estado actual del Reino y con la proteccion justa y merecida que reclama la marina mercante española, se ha dignado resolver S. M., con la expresa cláusula de provisionalmente, que se cobren los derechos señalados en los Aranceles y órdenes á las importaciones en bandera española, únicamente á los géneros y efectos de fábrica ó produccion francesa que se introduzcan por la aduana de Canfranc, en consideracion á que los procedentes de otros paises pueden conducirse en pabellon español á diferentes puertos de la Península sin la dilacion y rodeos que experimentarían los franceses. Dígolo á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes.»

Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia, noticia del comercio y que se sirva circularla á todas las Aduanas de la demarcacion de esta Provincia; en el concepto de que la gracia acordada por S. M. en la Real orden inserta empezará á llevarse á efecto en el dia 1º del próximo Julio, en que dará principio la planta mas extensa dada á la citada Aduana de Canfranc.

La que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para los fines espresados. Segovia 20 de Junio de 1836.
—Miguel Bernete.

Venta de bienes nacionales.

El Excmo. Sr. Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion con fecha 14 del actual me ha dirigido los siguientes números del Boletin de ventas nacionales.

Número 25.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletin núm. 4 de 3 de Mayo último, bajo el anuncio núm. 6, y con las formalidades prescritas en el, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes:

FINCAS.

	Tasadas en reales vellon.	Se han rematado en reales vellon.
Una casa sita en esta corte plazuela del Cármen, números 1 y 11, manzana 352, que tiene de sitio en la planta baja 5278 pies cuadrados, y en la principal 8165.	640.461.	1.501.000.
Otra id. id. calle de la Montera, núm. 59, manzana 343, que tiene de sitio 1890 pies cuadrados.	164.621.	550.000.
Otra id. id. calle de la Merced, con vuelta á la de Jesus y Maria y de la Espada, números 15, 1 y 2, manzana 12, que tiene de sitio 8707½ pies superficiales.	678.562.	1.401.000.

Otra id. id. calle de Majaderitos, núm. 13, manzana 207, que tiene de sitio 3625 pies superficiales.	241.258.	600.000.
Otra id. id. calle de las Postas, núm. 30, manzana 195, que tiene de sitio 1532 pies superficiales.	192.052.	465.000.
Otra id. id. calle de Carretas, núm. 8, manzana 206, que tiene de sitio 2272 pies superficiales.	401.200.	1.210.000.
Otra id. id. calle Angosta de Majaderitos, núm. 11, manzana 207, que tiene de sitio 1409 pies cuadrados.	112.600.	300.000.
Otra id. id. calle Angosta de san Bernardo, núm. 8, manzana 290, que tiene de sitio 2538 pies cuadrados.	168.300.	400.000.

AVISO.

Habiéndose anunciado por el Diario de avisos en virtud de orden de la Junta de bienes nacionales la suspension del remate de la casa calle de la Fresa, con vuelta á la plazuela de Sta. Cruz, números 7 y 12, manzana 197, de 986½ pies cuadrados, tasada en 139.019 rs. vn., se anuncia al público que tendrá efecto el remate de dicha finca, en union de otras ya anunciadas, el dia 13 de Julio próximo de once á una, en las Casas Consistoriales, ante el Sr. D. Luis Mayans, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Francisco Casado.

Número 26.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que se expresan, los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los 40 dias de la fecha de este anuncio, que se cumplirá el 21 de Julio próximo, en cuyo dia tendrán efecto desde las doce á dos de la tarde ante el Sr. Don Mateo Miguel Ayllon, Ministro honorario de la Real Audiencia de Albacete, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Santiago de la Granga, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y citacion del Procurador Síndico.

Finca que perteneció al suprimido convento de la Victoria. Una casa sita en esta corte calle de la Montera, núm. 29, manzana 342, que tiene de sitio 2569 pies cuadrados, tasada en 375.956 rs. vn.

Al suprimido convento de san Felipe el Real. Otra id. id. calle del Humilladero, núm. 17, manzana 102, que tiene de sitio 2485 pies cuadrados, tasada en 53.188 rs. vn.

Otra id. id. calle de Hernan Cortés, núm. 16, manzana 313, que tiene de sitio 2758 pies cuadrados, tasada en 67.210 rs. vn.

En el mismo sitio y á la hora de dos á tres de la tarde del referido dia 21 de Julio se procederá en las Casas Consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Ministro honorario de la Audiencia de Cáceres, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Vicente Romeral, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico, á los remates de las fincas siguientes:

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de san Felipe el Real. Una casa sita en esta corte calle de Jesus del Valle, núm. 9, manzana 471, que tiene de sitio 1756½ pies cuadrados, tasada en 52.138 rs. vn.

Otra id. id. calle de Hernan Cortés, núm. 10 manzana 313, que tiene de sitio 2237 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, en 79.768 rs. 28 mrs. vn.

Al suprimido convento de Carmelitas Calzados. Otra id. id. calle del Carmen, esquina á la de los Negros, núm. 20, manzana 352, que tiene de sitio 3306 pies cuadrados, tasada en 434,398 rs. 17 mrs. vn.

El día 22 del mismo mes de Julio se procederá en las Casas Consistoriales de esta capital de doce á dos de la tarde ante el Sr. D. Manuel Luceño, Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico, al remate de las fincas siguientes:

Finca que perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados. Una casa sita en esta corte calle del Carmen, núm. 24, manzana 352, que tiene de sitio 4842 pies cuadrados, tasada en 386.416 rs. vn.

Al suprimido convento de santo Tomas. Otra id. id. calle de Atocha, con vuelta á la de santo Tomas, números 2 y 1, manzana 159, que tiene de sitio 1786 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, tasada en 218.912 rs. vn.

Al suprimido convento de santa Bárbara. Otra id. id. plazuela de santo Domingo, núm. 27, manzana 406, que tiene de sitio 972 pies cuadrados, tasada en 109.975 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios Calzados. Otra id. id. calle del Meson de Paredes, con vuelta á la de la Esgrima, números 14 y 15, manzana 55, que tiene de sitio 7098 pies cuadrados, tasada en 421.626 rs. vn.

A la suprimida Congregacion de san Felipe Neri. Otra id. id. calle de Embajadores, con vuelta á la de Mira el Sol, y á la de Santiago el verde, números 54, 1 y 3, manzana 76, que tiene de sitio 8439 pies cuadrados, tasada en 90.529 rs. vn.

Al suprimido convento de Agustinos Recoletos. Otra id. id. calle de San Bartolomé, núm. 15, manzana 310 que tiene de sitio 1762 pies cuadrados, tasada en 61.623 rs. vn.

Al suprimido convento de Mercenarios de Avilés en la provincia de Asturias. Otra id. id. calle de la Lechuga, núm. 3, manzana 165, de 2567 pies cuadrados, tasada en 128.067 rs. vn.

Número 27.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que se anunciarán; los cuales se han de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital el día 23 de Julio próximo, en cuyo día tendrán efecto desde las doce á las dos de la tarde, ante el Sr. D. Juan García Becerra, Ministro honorario de esta Real Audiencia, Juez de primera instancia de la misma, y escribanía de D. Jacinto Gaona y Loeches, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización y Síndico Procurador, á saber:

Finca que perteneció al suprimido convento de Trinitarios Descalzos de esta Corte. Una casa calle angosta de Majaderitos, núm. 9, manzana 207, que tiene de sitio 1232 pies cuadrados, tasada en 109.832 rs. vn.

Al suprimido convento de san Felipe el Real. Otra id. id. calle del Caballero de Gracia, núm. 39, manzana 292, que tiene de sitio 1315 pies, tasada en 50.620 rs. vn.

Al suprimido convento de Trinitarios Calzados. Otra id. id. calle de Santa Polonia, núm. 4, manzana 339, que tiene de sitio 3509 $\frac{1}{2}$ pies, tasada en 176.203 rs. vn.

En el mismo día, sitio y hora de dos á tres de la tarde

se procederá ante el Sr. D. Luis Mayans, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Francisco Casado, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico, á los remates de las fincas siguientes:

Al suprimido convento de Dominicos de san Pablo de Valladolid. Una casa sita en esta corte calle de las Provisiones, números 3 y 1, manzana 60, que tiene de sitio 2107 $\frac{3}{4}$ pies cuadrados, tasada en 54.643 rs. vn.

Al suprimido convento de Clérigos Menores de Portaeeli. Otra id. id. calle de S. Bartolomé, núm. 20, manzana 309, que tiene de sitio 1554 pies cuadrados, tasada en 54.315 rs. vn.

Al suprimido convento de Agustinos Calzados de san Felipe el Real. Otra id. id. calle de la Escalinata, núm. 17, manzana 418, que tiene de sitio 1485 $\frac{1}{2}$ pies cuadrados, tasada en 94.200 rs. vn.

Otra id. id. calle del Caballero de Gracia, núm. 48, manzana 289, que tiene de sitio 4274 pies cuadrados, tasada en 257.043 rs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados en el día y horas que se citan. Madrid 12 de Junio de 1836. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización, Mateo de Murga.

Lo que para la misma publicidad y objeto se inserta en el de esta capital. Segovia 17 de Junio de 1836. = Miguel Bernete.

Parte no oficial.

Noticias de las provincias.

(Baldellon 9 de Junio.) Como dije á V. en mi anterior comunicacion, las facciones de Cataluña tocan á su fin, y han dejado totalmente de existir las mas importantes y organizadas, cuales eran la de Torres, Orfeu y Borges, que por tantos meses dominaron el pais intermedio entre el Segre y el Noguera. Los restos miserables de sus gruesas masas, que pasaban de 4000 hombres, vagan errantes por las aldeas del Monsech, capitaneadas por el Estisora, el Jardá y el cura de Viacamp, y no tardarán muchos dias en sufrir la misma suerte que sus gefes, pues creo que el brigadier Gurrea ha dispuesto una conuinacion para destruirlos.

La ruina de las facciones de Cataluña se debe á la acertada disposicion del general Mina de centralizar y regularizar la accion de las fuerzas de operaciones, confiando el mando de todas las brigadas al brigadier Gurrea, el cual ha acreditado con hechos y resultados innegables, que es capaz de dirigir grandes masas y de formar y ejecutar con tino y energía vastos planes y conuinaciones. Los hechos hablan y lo demuestran hasta la evidencia, y sobre ellos se forma la opinion de los pueblos, pues los partes oficiales tienen la misma fé que la historia de los doce pares. A fuerza de exagerar pequeñas ventajas sin resultado alguno, de escribir en terminos pomposos y lugares comunes de oscuridad de la noche, aspereza del monte, diluion que se desploma, con narraciones interminables que son otras tantas parodias de la fábula del parto de los montes, han venido á caer en descrédito y ridiculo, asi los partes exactos como los exagerados con pinturas que de continuo semejan novela. Los pueblos no creen sino en hechos, en resultados: estos han dado á Gurrea el gran concepto en que se le tiene en Cataluña y en Aragon donde esto se escribe. Pero volvamos á los sucesos.

Lo primero que se propuso el brigadier Gurrea al tomar

el mando de la fuerza de operaciones fue forzar á Torres, Ortu, Burges y otros á refugiarse en Francia; y lo hubiera conseguido á no haber fallado una parte de la bien calculada operacion. No pudiendo conseguirlo, pensó en obligarles á refugiarse en el alto Aragon, pais enemigo suyo y lleno de gente armada. Despues de la mas activa y tenaz persecucion, pasaron los facciosos el Noguera, atravesaron la antigua Rivagorza y la célebre tierra de Sobrarbe (tan adicta hoy á la libertad como cuando formó sus fueros) y al entrar en los llanos fueron batidos por las tropas y los nacionales, y muertos y presos todos sin exceptuar uno, por el paisanaje que los cazaba por los montes y cavernas cual si fueran fieras. Sin negar el mérito del comandante Orive y de las tropas nacionales que les batieron en Casbas, no hay duda que el mérito principal lo tiene la fuerza que condujo á los facciosos á la triste é inevitable suerte de morir ó rendirse. Las brigadas del ejército de Cataluña dirigidas por Gurrea, de fuerza numérica bien escasa, pero robustísimas por su valor y por la confianza que les inspiran sus gefes, han perseguido á los facciosos dos meses seguidos con una actividad y tenacidad increíbles. No les detenia el hambre, el frio, las nieves y lluvias, las asperezas y la noche, ni las demas causas que en otras partes paralizan las operaciones: andaban tanto como los facciosos, los atacaban y batian en donde quiera que los avistaran, de noche, de día, á cualquier hora. Los que conocen la alta Cataluña, sus ásperos y entrecortados montes, mas que los de Navarra; la esterilidad y pobreza de aquellas comarcas, y la índole feroz y traidora de sus habitantes, enemigos nuestros casi todos, podrán formar una idea de las fatigas y padecimientos de las tropas. Los pueblos de Aragon han visto con admiracion, respeto y ternura á la brigada que trajo el Sr. Gurrea; rotos, flacos y negros soldados y oficiales, mas andrajosos que los facciosos mismos, pero llenos de entusiasmo que casi toea en frenesí. De este modo se acaba la guerra, no llevando á los campos el quietismo de Cápua ni los placeres y delicias sibaritas.

(Sevilla 11 de Junio.) La eleccion del Sr. D. José María Benjumea para el gobierno civil de esta provincia, significa algo más que el nombramiento de un empleado; es sin duda el nuevo sistema que se propone el gobierno para procurarse gefes de las provincias, y á la verdad que despues de los ensayos y desengaños anteriores, es de esperar que este le produzca mejores resultados. D. José María Benjumea no corresponde á la clase de empleado, es un labrador y propietario acomodado de esta ciudad, que ciertamente no ha solicitado ningun destino: su honradez é integridad á toda prueba, un sano juicio, y sobre todo la mejor intencion, y los mejores deseos por el bien del pais, forman su caracter reconocido en los varios cargos, todos gratuitos, que desempeña. Fue nombrado individuo del ayuntamiento, luego de la diputacion provincial, y en este concepto de la junta diocesana, y la sociedad económica en las últimas elecciones lo escogió para el de director, que, á pesar de sus otras atenciones desempeña con la mayor puntualidad, celo é inteligencia.

Si, como parece cierto, personas de igual clase y circunstancias se eligen de gobernadores en las demas provincias, el orden público se restablecerá bajo de bases sólidas, sin temor de que violentas pasiones lo perturben, porque al igual de estos gefes, y en su auxilio, los hombres de respeto y de valer se dedicarán tambien al servicio del público, y muy pronto se desterrará esa secta de empleados, inhábiles para el bien y solo dispuestos á disimular los males.

La prosperidad de las provincias ganará en la misma proporcion, porque siendo estos gefes, naturales residentes en ellas, y donde tienen sus bienes, promoviendo el bien de su pais, procuran el suyo propio muy distinto de aquellos empleados que viniendo de lejas tierras hasta las costumbres

ignoran, y no les asiste otro interés ni mas estímulo que el de cobrar sus crecidos sueldos.

Estos pobres, este enjambre de mendigos, de niños abandonados que permanecen víctimas de la desnudez y de la miseria y que dan á esta hermosa poblacion un aspecto tan repugnante, siguen mortificando la sensibilidad pública sin que de parte de las autoridades se haya dado un paso para su remedio: las escuelas de educacion primaria, objeto no menos preferente, continúan en el mismo abandono, y mientras nos aturden con la ilustracion y las luces, creen la barbarie y la ignorancia.

Estos y otros muchos objetos de interes público, no dudamos los tomará desde luego en consideracion el Sr. Benjumea con todo el celo que le distingue: tampoco dudamos que las personas y corporaciones que puedan eficazmente auxiliarse en empresas de esta importancia, no se negarán á prestarle el mas firme apoyo; pero si las dificultades fueren tantas, y los auxilios no correspondieren como nos prometimos, damos por seguro que el Sr. Benjumea no desmentirá su noble franqueza, ni la sinceridad de su carácter, y que primero renunciará su destino que adormecerse en la apatía y la inercia.

Siga el gobierno sirviéndose de personas como el Sr. Benjumea, y lo mas estará hecho.

(Búrgos 9 de Junio.) Saliendo ayer de paseo á caballo Don Francisco Rodriguez de Tudanca, ayudante del Comandante general de esta, le avisó un paisano al salir por el puente de Malatos, distante medio tiro de fusil de la poblacion, que no continuara porque allí inmediato estaba un faccioso montado en su gran caballo y perfectamente armado. Lejos de intimidarle esta noticia, celebrando la ocasion de medir su espada con un enemigo de la REINA y de la libertad, picó de espuelas y arremetió tras el faccioso, que puesto en vergonzosa fuga, se llevaba tras de sí y de reata otro caballo que acababa de robar. Auxiliado de otros dos jóvenes del escuadron franco que se le agregaron luego, continuó el Sr. Tudanca la persecucion del faccioso, que parece ser el famoso Domingo Dominguez, que se ha remanecido en los pueblos inmediatos con el objeto, segun dicen, de levantar un escuadron de voluntarios de D. Carlos; pero la ligereza del caballo que montaba no permitió que le diera pique aquel, quien, sin embargo, tuvo la satisfaccion de arrancar el caballo que llevaba robado, y hacerle ver el espanto que en los rebeldes produce la presencia de los defensores de ISABEL. El Comandante general ha desplegado la actividad que acostumbra en la persecucion de aquel malhechor, y es de creer que no se escape del lazo que le preparan sus convinaciones.

(Viana 10 de Junio.) Segun informes fidedignos, el 7 se hallaban dos batallones facciosos en Murieta, 3 en Salinas, 3 en Escoriaza, 2 en Mondragon, 3 en Vergara, 2 en Villareal de Alava y 2 en Ochandiano. La junta de Alava permanece en Aramayona, entre cuyo punto y el de Santa Cruz tienen ya reunidos mil y tantos mozos y viudos sin hijos de la nueva leva. Los Calceñas y Renegados, en número de 150, se hallaban esta mañana en Bargota. Ayer se presentaron 3 facciosos en Laguardia, y hoy lo han verificado otros 3 al capitán Zurbano sobre el camino de Logroño á aquel punto, unos y otros descalzos y casi desnudos. Se dice que la canalla ha retirado parte de su artillería á los montes.

(Id. 11.) No se ha recibido hoy ninguna noticia relativa á movimiento del enemigo: el 2º de Alava sigue en Lagran, y la partida del Renegado hácia las Villas, manteniendo siempre algunos del pais por las alturas observando á larga distancia el llano.